



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de Agosto de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a nueve de agosto de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. España Santamaría.

Se excusan, habiendo sido convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fernández Gómez y Aragoneses Lillo.



Se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 20 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Se dejaron pendientes.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Secretaria de Estado de Turismo, Dña. Isabel Oliver Segreras, comunicando que, una vez estudiada toda la documentación que sustentaba la petición, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de la declaración de **Fiesta de Interés Turístico Internacional para la Fiesta de Semana Santa de Mérida**, se ha decidido otorgar el título honorífico solicitado.
- LEY 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (DOE núm. 152, Lunes 6 de agosto de 2018).
- Carta del Vicepresidente de la Comisión Europea agradeciendo al Sr. Alcalde que haya tenido a bien compartir la Moción relativa a la propuesta de la Comisión de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales, dando aclaraciones a las cuestiones planteadas en dicha moción.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CONVERTIR A MÉRIDA EN DESTINO PEREGRINO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 8.731,97€, necesarios para la contratación de los “Servicios de Consultoría para convertir a Mérida en Destino Peregrino”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 4300/22618.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 8.731,97€ en la partida presupuestaria 4300/22618, necesarios para la contratación de los “Servicios de Consultoría para convertir a Mérida en Destino Peregrino”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	8.731,97 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Turismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ANUALIDAD DE 2019 DEL III PLAN DE EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD CEE LA ENCINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 100.000,00€, necesarios para la anualidad de 2019 del “III Plan de Empleo de Personal con Discapacidad CEE La Encina”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 2316/1400.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 100.000,00€ en la partida presupuestaria 2316/1400, necesarios para la anualidad de 2019 del “III Plan de Empleo de Personal con Discapacidad CEE La Encina”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	100.000,00 €



Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y del CEE La Encina, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar los “SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÉRIDA” a la entidad IBÉRICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORÍA, S.L. En la propuesta consta lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Inicio de contratación de los SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÉRIDA, formulada por la Concejal Delegada de Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner, Dña. Silvia Fernández Gómez, apoyada en la necesidad manifestada por la directora de Biblioteca, Dña. Magdalena Ortiz Macías debido a que una de las actividades más completas e interesantes en el fomento de la lectura, son los clubes de lectura ya que aglutina aspectos culturales, formativos, educativos, lúdicos, terapéuticos, psicológicos y sociales para la población adulta que en muchos casos carece de todas esas posibilidades y recursos tan importantes para el desarrollo personal del individuo.

Visto que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 5.619,83 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 1.180.17 euros, lo que supone un total de 6.800 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 11.239,66 euros (IVA excluido).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	6.800
2019	6.800



Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Directora de Biblioteca.

Visto la Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 30 de abril de 2018 por la que se aprueba el iniciar del expediente por procedimiento abierto simplificado sumario del art. 159,6, aprobándose más tarde por Resolución de 2 de julio el expediente y pliegos.

Publicada la licitación en la Plataforma estatal de contratación pública y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que las empresas que presentan su proposición son las siguientes:

- IBÉRICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORÍA SL
- ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MÉRIDA

Visto que con fecha 23 de julio de 2018, la Unidad Técnica, procede a la valoración de las ofertas, atendiendo a un único criterio evaluable automáticamente conforme a las propuestas siguientes:

LICITADOR	OFERTA
IBÉRICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORÍA SL	5.603,40 € + 1.176,71 € IVA
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MÉRIDA	5.619,83 € + 1.180,17 € IVA

Y acuerda proponer la adjudicación a la entidad IBÉRICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORÍA SL, por importe de 5.603,40 € + 1.176,71 € IVA por ser la más favorable económicamente a la Administración y además acuerda requerirle para que, previo a la adjudicación, acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda y presente Poder de representación, bastantado por letrado del Gabinete Jurídico Municipal, abonando la correspondiente tasa de bastanteo.

El adjudicatario ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE GESTIÓN DE DESARROLLO CLUBES DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES a la



entidad IBÉRICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORÍA SL, por importe de 5.603,40 € + 1.176,71 € IVA por ser la más favorable económicamente a la Administración.

Segundo.- Designar responsable a la Directora de Biblioteca Municipal, Dña. Magdalena Ortiz Macías, del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, a la Delegación proponente y de Biblioteca, así como a la responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA DEL HOGAR DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE LA ZONA SUR”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta epigrafiada, en la que consta lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Inicio para la contratación de los SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA DEL HOGAR DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE LA ZONA SUR, emitida por la Concejala Delegada de Mayores con fecha 9 de Enero de 2017.

Visto que el presente contrato está dividido en tres lotes:

- Lote 1: Servicio de Cafetería.
- Lote 2: Servicio de Podología.
- Lote 3: Servicio de Peluquería.



El canon mínimo de licitación anual incluido los tres lotes, asciende a la cuantía de 1.717,20 euros.

El canon mínimo de licitación anual por lotes es el siguiente:

- Lote 1: Servicio de Cafetería: El canon mínimo de licitación anual asciende a la cuantía de 1026,00 euros
- Lote 2: Servicio de Podología: El canon mínimo de licitación anual del presente contrato asciende a la cuantía de 360,00 euros
- Lote 3: Servicio de Peluquería: El canon mínimo de licitación anual del presente contrato asciende a la cuantía de 331,20 euros

El valor estimado del contrato por lotes es el siguiente:

- Lote 1: Servicio de Cafetería: 15.693,48 euros.
- Lote 2: Servicio de Podología: 4.065,39 euros.
- Lote 3: Servicio de Peluquería: 4.169,25 euros.

Vista la Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 28 de Mayo de 2018 por la que se aprueba el inicio del expediente por procedimiento abierto simplificado sumario del art. 159,6, aprobándose más tarde por Resolución de 26 de junio el expediente y pliegos.

Publicada la licitación en la Plataforma estatal de contratación pública y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las empresas que presentan su proposición son las siguientes:

JOSÉ LUIS DURÁN ENCARNADO.....Lote Cafetería.
INVERSIONISTAS.....Lote Cafetería.
JOSÉ CARLOS SANGUINO ISIDORO.....Lote Cafetería.
ANTONIO SÁNCHEZ BARBERO.....Lote Cafetería.
ALICIA GARCÍA TARIFA.....Lote Podología.
M.^a DEL ROCÍO GARRIDO MATEOS.....Lote Peluquería.

Visto que con fechas 19 y 25 de julio de 2018, la Unidad Técnica designada, procede a la apertura, clasificación y valoración de las ofertas relacionadas a continuación, atendiendo a un único criterio evaluable automáticamente.

LICITADOR	LOTE	OFERTA
INVERSIONISTAS SL	CAFETERÍA	4.477,00 € IVA incluido (3.700,00 € + 777,00 € IVA)
JOSÉ CARLOS SANGUINO ISIDORO	CAFETERÍA	4.000,00 € IVA incluido



ANTONIO SÁNCHEZ BARBERO	CAFETERÍA	2.000,00 € IVA incluido (1.652,89 € + 347,11 € IVA)
JOSÉ LUIS DURÁN ENCARNADO	CAFETERÍA	1.200,00 € (está por debajo del resto)
ALICIA GARCÍA TARIFA	PODOLOGÍA	366,00 € + 76,86 € IVA
M. ^a DEL ROCÍO GARRIDO MATEOS	PELUQUERÍA	425,00 € + 89,25 € IVA

Visto lo anterior, propone la adjudicación de los tres lotes a:

- LOTE 1 SERVICIO DE CAFETERÍA a INVERSIONISTAS SL con CIF B06629596 y domicilio en Avda Reina Sofía, 7 de MÉRIDA, por importe de 4.477,00 € IVA incluido (3.700,00 € + 777,00 € IVA) anuales, por ser la oferta más ventajosa para la administración.
- LOTE 2 SERVICIO DE PODOLOGÍA a ALICIA GARCÍA TARIFA por importe de 366,00 € + 76,86 € IVA anuales, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.
- LOTE 3 SERVICIO DE PELUQUERÍA a M.^a DEL ROCÍO GARRIDO MATEOS por importe de 425,00 € + 89,25 € IVA anuales, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

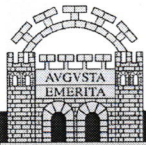
Los licitadores propuestos han presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, además INVERSIONISTAS SL, al ser persona jurídica, presenta poder declarado bastante por letrado municipal.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar los SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA DEL HOGAR DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE LA ZONA SUR, a:

- LOTE 1 SERVICIO DE CAFETERÍA a INVERSIONISTAS SL con CIF B06629596 y domicilio en Avda. Reina Sofía, 7 de MÉRIDA, por importe de 4.477,00 € IVA incluido (3.700,00 € + 777,00 € IVA) anuales, por ser la oferta más ventajosa para la administración.



- LOTE 2 SERVICIO DE PODOLOGÍA a ALICIA GARCÍA TARIFA por importe de 366,00 € + 76,86 € IVA anuales, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.
- LOTE 3 SERVICIO DE PELUQUERÍA a M.^a DEL ROCÍO GARRIDO MATEOS por importe de 425,00 € + 89,25 € IVA anuales, por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a la Directora de Servicios Sociales Municipales, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, a la Delegación proponente y de Mayores, así como a la responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA